

**ROSSI, Abelardo F.; «Sobre el Aborto», en «Prudentia Iuris», n° 49, Mayo 1999, páginas 13 a 19.**

El autor aborda el problema jurídico del aborto recurriendo a las perspectivas de la ética, la filosofía del derecho, el derecho natural, y también al avance de las ciencias médicas experimentales modernas. La solución del problema, según el autor, radica en determinar si el embrión o feto en el seno materno es o no persona humana.

1- Desde el punto de vista de las ciencias antes señaladas, cabe recordar que la justificación del aborto y la embriotomía proviene de la expresión del antiguo derecho romano de que el ser concebido en el claustro materno es *«pars vicerum matris»*, esto es, parte de las víceras u órganos de la madre, y así como éstas no son sujetos de derecho distintas de la persona, tampoco lo sería el embrión o feto.

El profesor Rossi hace este análisis de la cuestión concluyendo que, desde el preciso momento de la fecundación del óvulo por el espermatozoide no se produce una nueva parte u órgano de la madre, sino que empieza a vivir un nuevo ser que se desarrolla según las leyes de su propia evolución y en función de sí mismo. Todo lo que en este nuevo ser se presente aparece ordenado al fin o bien propio de él, aunque necesite del útero de la madre para protegerse en los primeros estadios de su desarrollo, - así lo señala el científico español José María Carrera (1) -.

2- Uno de los principios filosóficos fundamentales, según Abelardo F. Rossi, radica en que *«todo comienzo de un ser se ordena naturalmente al acabamiento o perfección de ese ser»* (2). De donde resulta, según nuestro autor, que desde la concepción el embrión está ordenado al nacimiento y posterior desarrollo, y no puede cortarse esa vida en el seno materno sin ir contra la ley de la naturaleza e importar una grave ilicitud moral.

---

(1) Carrera, José María; jefe del servicio de Obstetricia y Ginecología Perinatal del Instituto Dexeus de Barcelona.

(2) Santo Tomas de Aquino; *«Summa Theologiae»*, 1-11Q. 1° a 6° Ad. Corp. . . .

3- A modo de conclusión, la embriotomía y el aborto configuran un delito de homicidio, agravado por ser la víctima una persona débil e indefensa, un ser que no tiene voz para hacer oír sus derechos.

El ser en el seno materno ya posee naturaleza humana independiente de la madre. Y también es persona y, por ende, sujeto de derecho. Como tal, argumenta el Dr. Rossi, le asisten al menos algunos de los derechos naturales más fundamentales ínsitos en esa naturaleza, como el derecho a la vida y a la integridad corporal.

Virginia Puyó (\*)

---

(\*) Ayudante alumna de la Catedra de Introducción al Derecho, e Integrante del Area de Derecho de la Ancianidad del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho - UNR -